



**CONTRATO NÚMERO 1535 DE 2020 (Orden de compra 59634)  
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2021.**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN CAMIONETAS DESTINADAS A LA DITRA POLICÍA NACIONAL Y PLAN METEORO DE LA ARMADA NACIONAL QUIENES APOYAN A LA MISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS."

**PLAZO SOLICITADO:** Hasta el 31 de agosto de 2021.

**CONTRATISTA:** ALBORAUTOS S.A.S. con NIT. 800.240.258-4.

Entre los suscritos **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 debidamente facultada según Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **FERNANDO AURELIO AVILA NAVARRETE**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.141.861, obrando en nombre y representación de la Sociedad **ALBORAUTOS S.A.S.**, en calidad de Representante Legal, según certificado de existencia y representación legal (anexo), manifestando bajo la gravedad del juramento que ni la Sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1535 de 2020, orden de compra 59634, adición y Prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2020, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes

**CONSIDERACIONES**

- 1) Que la solicitud se encuentra en el documento denominado "JUSTIFICACIÓN COMITÉ ADICIONES Y PRÓRROGAS AL CONTRATO No. 1535 de 2020", suscrito por la Secretaría General, por medio del cual se solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2021.
- 2) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 35 del 26 de mayo de 2021.
- 3) Que el Gestor y el Coordinador del Grupo Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, solicitaron a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.
- 4) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Adicional No.1 del 31 de diciembre de 2021, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Acta del 13 de abril de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento, el cual se registrá por las disposiciones del Contrato No. 1535 de 2020 orden de compra 59634 y las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO: PRORROGAR** el plazo del Contrato No. 1535 de 2020 orden de compra 59634, desde el 18 de junio de 2021, hasta el 31 de agosto de 2021.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CTP

**SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO.** – Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

**TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

**CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** – El presente documento se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento. Para constancia se firma en Bogotá D. C., **el 10 de junio de 2021.**

Por el INSTITUTO



Firmado  
digitalmente por  
CATALINA  
TELLEZ POSADA

**CATALINA TELLEZ POSADA**  
Directora de Contratación

POR EL CONTRATISTA

  
**FERNANDO AURELIO AVILA NAVARRETE**  
Representante Legal  
Alboraautos S.A.S

Elaboró: Carolina Salcedo Vargas – Abogada SG-PSCN  
Vo Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda  
Revisó: O.C.R.- Abogada D.C.